



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 12

(Antes Ordenanza 46/98)

ARTÍCULO 1.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la Municipalidad de Leandro N. Alem a la Ley VII – N.º 25 (Antes Ley 3311) y a su Decreto Reglamentario N.º 980-96, referente a Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones (Cemis), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Los convenios a que hace referencia la Ley VII – N.º 25 (Antes Ley 3311) y que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal, son celebrados ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.